

---

**CNE-JD-CA-031-2020**  
**24 de febrero del 2020**

**Señor**  
**Alexander Solís Delgado**  
**Presidente CNE**

**Señora**  
**Yamilette Mata Dobles**  
**Directora Ejecutiva CNE**

**Señor**  
**Eduardo Mora Castro. Jefe**  
**Unidad Asesoría Legal**

**Señora**  
**Cecilia Fernández Sequeira**  
**Unidad de Planificación Institucional - Control Interno**

**Estimados señores:**

Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **acuerdo N° 031-02-2020**, de la **sesión ordinaria N°03-02-2020 del 19 de febrero 2020**, dispuso lo siguiente:

**Considerando**

1. Que en el año 2015 mediante solicitud de Conciliación ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Administración de la CNE y la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) acordaron iniciar el proceso de negociación de una convención colectiva para los funcionarios de la CNE.
2. Que mediante acuerdo 176-08-2015 de la Junta Directiva de la CNE, conformó como comisión negociadora de la convención colectiva por parte de la Administración al entonces Viceministro de la Presidencia Luis Paulino Mora Lizano, la entonces Directora Ejecutiva Julisa Ulate Arias y el Jefe de la Asesoría Legal Lic. Eduardo Mora Castro.

3. Que las partes iniciaron con reuniones periódicas durante un año, para la negociación del texto definitivo del acuerdo colectivo. Para el año 2016 fue necesario nombrar al Director de Gestión Administrativa, Danilo Mora Hernández para que funja como sustituto de cualquiera de los miembros de la comisión negociadora por parte de la CNE.
4. Que el proceso de negociación sufrió varias interrupciones, principalmente por conflictos de criterios legales. Sin embargo, por mediación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el mes de enero del 2017 se establece un calendario de reuniones y se logran avances en la redacción durante nueve meses.
5. Que en el mes de octubre del año 2017 la Dirección Ejecutiva de la CNE comunica en sesión con el sindicato que no será posible negociar los aspectos relativos a los beneficios laborales que puedan afectar al Fondo Nacional de Emergencia o al presupuesto institucional lo que interrumpe de forma definitiva con el proceso de negociación.
6. Que el 19 de enero del 2018 la ANEP presenta en el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, solicitud de Arbitraje Judicial para que se ordene el reinicio de la negociación en todos los aspectos de la Convención Colectiva (Exp. 18-000143-0173-LA). Este proceso fue declarado caduco por el Juzgado de Trabajo (resolución de las quince horas y veintitrés minutos del 29 de mayo del 2018), señalando el despacho judicial que “deberán los actores reiniciar el proceso de Negociación Colectiva que estipula el numeral 56 del Código de Trabajo”.
7. Que a la fecha se encuentra vigente la Ley Fortalecimiento de las finanzas públicas N° 9635 que establece límites específicos a los beneficios salariales de los funcionarios públicas y establece restricciones para el establecimiento de condiciones nuevas que puedan afectar el gasto público.
8. Que la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) y el Sindicato de Profesionales y Técnicos de la CNE ha solicitado la reanudación de la negociación de la Convención Colectiva para la CNE

**POR TANTO.**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS ACUERDA.

---

**ACUERDO N° 031-02-2020**

1. Autorizar el reinicio de la negociación de la Convención Colectiva de la CNE en el marco del respeto a los derechos laborales, la legislación vigente en materia de Trabajo y los alcances de la Ley Fortalecimiento de las finanzas públicas N° 9635.
2. Designar como Comisión Negociadora a las siguientes personas:
  - a) Eduardo Mora Castro - Jefe Unidad de Asesoría Legal
  - b) Cecilia Fernández Sequeira - Unidad de Planificación Institucional - Control Interno
  - c) Yamilette Mata Dobles – Directora Ejecutiva
3. Instruir a la Presidencia para que, en su condición de máximo jerarca, eleve la solicitud a la respectiva consulta de la Comisión de Políticas Públicas, que debe autorizar e indicar los pasos a seguir en el proceso de negociación

**ACUERDO APROBADO-**

Atentamente,

**Milena Mora Lammas**  
**Presidencia**

cc. Archivo